ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	760 - 2021
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 31 DE AGOSTO DE 2021		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO
1. Brindar atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad promoviendo el acercamiento con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características diferenciales.	Frente a esta obligación contractual, en el mes de agosto no se adelantó ninguna actividad de la etapa de transición del proceso de reintegración especial en el centro penitenciario COMEB de la ciudad de Bogotá, ya que el INPEC restringió el ingreso de personal externo a sus instalaciones por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del covid-19.
2. Promover el acceso a los beneficios del Periodo de Estabilización y Caracterización dirigidos a la población en Proceso de Reintegración Especial mediante la formulación, ejecución y evaluación del plan de trabajo de la población asignada, teniendo en cuenta sus intereses y características diferenciales, de acuerdo con la normatividad vigente.	En cuanto a esta obligación, para el mes de agosto de 2021 se ha continuado con el proceso de caracterización de la PPR-E 0014-11(D1059), identificando las necesidades que presenta a nivel educativo, personal y de seguridad. Esto ha permitido el desarrollo del plan de trabajo del primer ciclo del proceso de reintegración especial de la PPR-E en mención. Además de esto, se ha realizado la evaluación del plan de trabajo de la PPR-E 26-00542 que corresponde al primer ciclo de su proceso de reintegración especial.
3. Formular y concertar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración con las personas objeto de atención que le sean asignadas, con fundamento en sus características, su grupo familiar, el entorno comunitario y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, enfocadas a la participación en espacios de reconciliación en el marco de Garantías de no Repetición y/o Medidas de Satisfacción. Así mismo, postular y concertar con la población asignada que sea objeto de plan de trabajo con énfasis en salud y bienestar integral bajo el componente específico.	Para el mes de agosto de 2021, se ha realizado el acompañamiento psicosocial de 27 PPR-E que se encuentran en la etapa de ruta del proceso de reintegración especial. Durante este periodo se adelantó la evaluación del plan de trabajo de la PPR-E 0006-09(D1059) del quinto ciclo de su proceso de reintegración especial, así mismo, se ha iniciado el proceso de caracterización del nuevo ciclo de plan de trabajo de la PPR-E 16-00575. En cuanto a los planes de trabajo de las PPR-E 1095-06, 0090-09(D1059), 15-01019 y 2088-05, 32-00366, se ha continuado desarrollando su proceso de caracterización para su puesta en ejecución en el mes de septiembre de 2021.
4. Propender por la vinculación al Sistema General de Seguridad en Salud – SGSSS en la población asignada, su núcleo familiar, desarrollando las acciones de corresponsabilidad pertinentes para el acceso a los servicios y beneficios, teniendo en cuenta sus características diferenciales.	Para el mes de agosto de 2021, con respecto a esta obligación contractual se revisó la base única de afiliados (BDUA) del Fosyga en donde se encontró que los siguientes participantes del proceso de reintegración especial se encuentran afiliados al sistema de salud a través del régimen subsidiado: 23-01702, 0090-09(D1059), 74866082, 0228-07, 19-00215, 15-01174, 32-00663, 26-00542, 15-01155, 1469-06, 15-00148CP, 15-01150 Mientras que las PPR-E que se relacionan a continuación se encuentran vinculados a través del régimen contributivo: 1095-06, 26-00164, 1681-02, 2088-05, 0006-09(D1059), 32-00366, 19-00227, 23-02637, 32-01783, 22-02801, 16-00553, 0531-05, 01-00058. La afiliación de la PPRE 19-00003 al sistema de salud, no es posible de constatar por medio del Fosyga, ya que ha referido que se encuentra afiliado a través de sanidad del ejército como beneficiario. Frente a la vinculación de la PPR-E 0014-11(D1059) al sistema de salud, ya se encuentra como población especial en el comprobador de derechos, ante lo cual, se le enviara el formato de libre elección de EPS para que la ARN adelante el correspondiente tramite de afiliación.
5. Promover el acceso y permanencia de la población asignada, a programas de Formación Académica, Formación para el trabajo, y la vinculación a actividades de exploración y refuerzo de competencias básicas y orientación vocacional según lo definido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta sus características diferenciales.	Para el mes de agosto del presente año, las PPR-E 01-00058, 0006-09(D1059), 32-00663 continúan adelantando su proceso de validación del bachillerato en la Institución Educativa Distrital Venecia de la ciudad de Bogotá. La PPR-E 26-00542 está cursando ciclo III en la institución educativa publica del municipio en el que reside. La PPR-E 19-00215 se encuentra estudiando una carrera tecnológica en análisis y desarrollo de sistemas de información en el SENA, la cual inicio a mediados del pasado año. La PPR-E 22-02801 para el mes de agosto empezó a cursar un diplomado virtual en el Politécnico Superior de Colombia, esto como parte de su proceso de formación para el trabajo. Además de esto, la PPR-E 0228-07 está cursando una carrera técnica por competencias en salud ocupacional en la ciudad de Bogotá. Finalmente, la PPR-E 26-00164 se encuentra convalidando la carrera profesional en derecho que curso durante el tiempo que estaba privado de la libertad en COMEB. Por otra parte, la PPR-E 23-01702 está adelantando una carrera técnica en servicios farmacéuticos. En cuanto a la PPR-E 0006-09(D1059) que se encontraba estudiando ciclo V en la Institución Educativa Distrital Venecia, decidió retirarse de la formación aduciendo dificultades para el desarrollo de las actividades propuestas en esta.
6. Desarrollar acciones que conlleven al acceso y permanencia de la población asignada y su grupo familiar, a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades, su contexto económico, sus características diferenciales y la normativa vigente.	Frente a esta obligación, para el mes de agosto del presente año se cuenta con 30 PPR-E asignadas, de las cuales 25 de estos se encuentran vinculados a una actividad productiva; 6 de estos son independientes, 9 trabajan bajo condiciones formales, mientras que los 10 restantes lo hacen desde la informalidad. Frente a las PPR-E que no se encuentran vinculadas a ninguna actividad de generación de ingresos en el marco de la legalidad, se les postulo a la estrategia de empleabilidad que ha dispuesto la ARN, así mismo, se les ha socializado diferentes ofertas de trabajo. Por último, se ha fomentado el desarrollo de acciones de formación para el trabajo como un medio de potenciar sus perfiles productivos.
7. Fomentar el acceso de la población que le sea asignada y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.	Frente a esta obligación contractual, en el mes de agosto de 2021 se promovió la vinculación al sistema de salud a través del régimen subsidiado de la PPR-E 0014-11(D1059), para lo cual la PPR-E firmo el formato de libre elección de EPS para que la ARN adelante el correspondiente tramite de afiliación. Además de esto, se facilitó la inscripción de la PPR-E 16-00575 a una carrera tecnológica en el SENA, esto mismo, se realizo con la PPR-E 22-02801 para la realización de un diplomado virtual en la institución educativa Politécnico Superior de Colombia. También, se ha realizado el seguimiento y se ha gestionado la entrega de las planillas de formación académica y formación para el trabajo de aquellas PPR-E asignadas que cursan programas en alguna de estas modalidades.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	760 - 2021
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 31 DE AGOSTO DE 2021		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

8. Promover acciones de articulación de la entidad con las diferentes redes socio comunitarias e institucionales presentes en el territorio para dinamizar la participación de la población objeto bajo los lineamientos de la Entidad frente al Eje Reconciliador definido para la Ruta de Reintegración Especial, enfocados en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población.	Para el mes de agosto, se gestionó con el enlace de víctimas las actas de reunión de las diferentes actividades de ejecución y cierre de la iniciativa Hilando Paz que se desarrolló en el municipio de Zipaquirá.
9. Realizar en los casos en que se requiera, el acompañamiento y atención a las Personas en Proceso de Reintegración según lo definido en las Resoluciones 0754 de 2014, 1356 de 2016, 1724 de 2014 y 1962 de 2018, así como personas del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades, características diferenciales y el contexto regional.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de agosto de 2021 solamente se cuenta con población asignada de justicia y paz. Con las PPR-E 16-00575, 1095-06, 0090-09(D1059), 15-01019, 2088-05, 32-00366, 0014-11(D1059) se han adelantado actividades de caracterización y diligenciamiento de instrumentos, ya que sus planes de trabajo se encuentran en elaboración. Respecto a las PPR-E 22-02801 y 32-00663 se realiza una actividad a través de la cual reconocen el concepto de revictimización y las consecuencias que esta genera en las víctimas. Con la PPR-E 32-01783 se desarrolló una actividad a través de la cual identifico cual es la oferta de servicios a nivel de salud a la cual puede acudir en caso de presentar dificultades en su salud mental. Con respecto a este tema, con la PPR-E 0228-07 se promovió el reconocimiento de lo que es la salud mental y la importancia de esta para experimentar un estado psicológico de bienestar, así mismo, se fomentó el reconocimiento de aquellas secuelas en su salud mental que se han derivado de su militancia en el GAOML o de la privación de su libertad, al igual que de otras experiencias de su historia de vida. Con la PPR-E 23-02637 se promueve el reconocimiento de las redes de apoyo que presenta en su contexto, así mismo, comprende la importancia de fortalecerlas. Con relación a la PPR-E 15-01174 se promovió el reconocimiento de los que es el enfoque de género y la necesidad de propender por la equidad e igualdad entre hombres y mujeres en todos los contextos en los que estos estén. Con la PPR-E 32-00808 se ha fomentado el reconocimiento de las dinámicas relacionales que presenta a nivel familiar, orientándolo sobre las acciones que podría implementar para superar las dificultades que presentan estas. Con la PPR-E 15-01181 se ha promovido su reflexión frente a la necesidad de habitar bajo condiciones de vida dignas y que favorezcan su salud y la de su familia. Con la PPR-E 19-00215 se fomenta el reconocimiento de los riesgos que presenta a nivel familiar y comunitario, asi mismo de las acciones que puede implementar para su reducción, al igual que las instituciones que pueden contribuir a ello. Con la PPR-E 26-00164 se fomenta el reconocimiento de la importancia de gestionar y fortalecer res de apoyo a nivel comunitario e institucional que favorezcan el fortalecimiento de su seguridad, así mismo, que mitigue los riegos que puede presentar al respecto. Con la PPR-E 16-00553 se promueve el reconocimiento de la importancia de vincularse al sistema educativo con la finalidad de fortalecer sus competencias productivas y laborales. Con la PPR-E 22-02801 se fomentó la identificación de estrategias que le faciliten manejar de una manera adecuada y optimas los recursos financieros de su hogar.
10. Realizar seguimiento a los avances de la población asignada en la Ruta de Reintegración Especial de Justicia y Paz y, promover la culminación o terminación de la misma, de acuerdo con los beneficios socioeconómicos según lo establecido en la Resolución 1724 de 2014, modificada por la Resolución 1962 de 2018 o norma que la modifique, bajo los métodos de operación (formatos y procedimientos), definidos por la ARN.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de agosto del presente año no se adelanta ninguna acción tendiente hacia la culminación o terminación de los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica o formación para el trabajo de la población que actualmente se encuentra asignada, ya que de la población asignada ninguno cumple con los tiempos o el beneficio jurídico necesario para ello. Además de esto, a través del diligenciamiento de los seguimientos de las actividades adelantadas con la población asignada se ha reportado los avances que estos han presentado en sus procesos de reintegración especial.
11. Registrar oportunamente en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación – SIRR, la información referente a la población asignada, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en acciones o escenarios locales relacionados con la convivencia, la (re)construcción del Tejido Social y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.	Para el mes de agosto de 2021, se ha enviado diariamente a través de correo electrónico las diferentes planillas de asistencias de aquellas PPR-E que se encuentran cursando acciones de formación académica y de formación para el trabajo. Así mismo, se ha remitido las planillas de asistencias psicosociales al técnico encargado para su correspondiente cargue en el SIRR. Por otra parte, se ha realizado la actualización de instrumentos como censo de hábitat y encuesta de empleabilidad en aquellos casos en que los tiempos de vigencia se encontraban próximos a vencer. Por otra parte, se ha realizado el seguimiento de los acuerdos planteados en los planes de trabajo para el mes de agosto.
12. Fidelizar información en él Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación - SIRR relacionada con los instrumentos establecidos en el marco de la Ruta de Reintegración Especial, así mismo, presentar los informes de avance de la población en Proceso de Reintegración Especial asignada de acuerdo con los instructivos y manuales definidos por la entidad.	Para el presente mes, no se realizó ninguna actualización de los informes de avance de la población asignada. Sin embargo, se actualizaron instrumentos como censo de hábitat y encuesta de empleabilidad, dependiendo de si estos superan el tiempo de vigencia o si el PDT de la PPR-E se encontraba en elaboración.

ARN AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	**INFORME DE ACTIVIDADES**	CÓDIGO : BS-F-26	
		FECHA : 08-02-2019	VERSIÓN : V-4

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	1.026.256.726	CONTRATO No.	760 - 2021
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	DEL 1 al 31 DE AGOSTO DE 2021		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD-GT)	BOGOTÁ - GT CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE		

OBJETO DEL CONTRATO:
Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento a la población objeto de atención de la ARN particularmente del proceso de reintegración especial de justicia y paz, en el acceso a los beneficios sociales y económicos definidos en la normatividad vigente, los procedimientos y métodos de operación establecidos por la Entidad.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el supervisor del Contrato para dar cumplimiento a las directrices de la ARN con base en la normatividad vigente.	Para el mes de agosto de 2021 se continua con la modalidad de teletrabajo, razón por la cual todas las reuniones se realizan a través de medios virtuales. Los días 3 y 29 de agosto se adelanto la reunión mensual del equipo de justicia y paz del GT CBC, donde se abordaron diferentes temáticas referentes a antecedentes judiciales, informes de avance, entre otros. El dia 17 de agosto, se participó de una reunión sobre servicio no conforme, en la cual se presentaron las diferentes acciones que se deben adelantar para dar un tratamiento a las PQRS que se presenten. Además de esto, ese mismo día se realizó la presentación detallada de la prueba piloto de la evaluación del proceso de reintegración especial, el cual estará a cargo de una unión temporal. El día 18 de agosto se llevo a cabo una capacitación sobre el enfoque de curso de vida. El día 19 de agosto se participó de un taller llamado, identificando y fortaleciendo nuestro rol, el cual tenia por objetivo mejorar las dinámicas de clima organizacional que se presentan al interior del grupo territorial. Finalmente, el día 25 de agosto se participó de una capacitación relacionada con el reporte de novedades en el sistema de salud.
14. Tramitar los documentos según procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.	En cuanto a esta obligación contractual, para el mes de agosto se remitió vía correo electrónico los diferentes documentos de las historias de reintegración que se generaron durante el mes. Además de esto, se diligencio y remitió el presente informe de honorarios, donde se describen las diferentes actividades realizadas durante el mes de abril para dar cumplimiento a las actividades contractuales suscritas.
15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.	Se lleva a cabo proceso de apoyo en todas las actividades que fueron requeridas para el buen funcionamiento del proceso de JyP desde la articulación con el equipo de trabajo y propendiendo por el bienestar a nivel organizacional.
Cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el contrato.	Durante el presente periodo se dio cumplimiento a cada una de obligaciones generales contempladas en la cláusula segunda del anexo de condiciones contractuales. En las acciones realizadas para cada una de las mismas se refleja el compromiso y desempeño puesto en función del desarrollo óptimo de la Organización. Se tienen en cuenta los aspectos necesarios para garantizar la confidencialidad de los datos obtenidos. Se da cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. Por último se desarrolla de manera adecuada la protección de datos según lo dispuesto en la ley

MIGUEL ESTEBAN CABRERA NEUTA

Visto Bueno Supervisor(es) (diligenciar manual)**:**



NOMBRE(S): EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO

Fecha VoBo: 31/08/2021

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincorporacion.gov.co/es/atención/Paginas/politicas.aspx"